

*SUMINISTRO DE ÚLTIMO RECURSO
EN EL SECTOR ELÉCTRICO*

Col·legi d'Enginyers Industrials de Catalunya
Barcelona, 29 de Juny de 2009

Índice

- Planteamiento general del SUR
- Traspaso de consumidores el 1 de Julio de 2009
- La Tarifa de Último Recurso
- Consumidores TUR
- Consumidores NO TUR
- Conclusiones

Planteamiento General del SUR

¿CUÁNDO?

¿QUIÉN
TIENE
DERECHO?

¿QUIÉN ES
SUR?

¿PRECIO?

1 de Julio de 2009: Desaparición del mercado regulado y entrada en vigor de la TUR.

Consumidores en **Baja Tensión y Potencia Contratada inferior o igual a 10kW**.

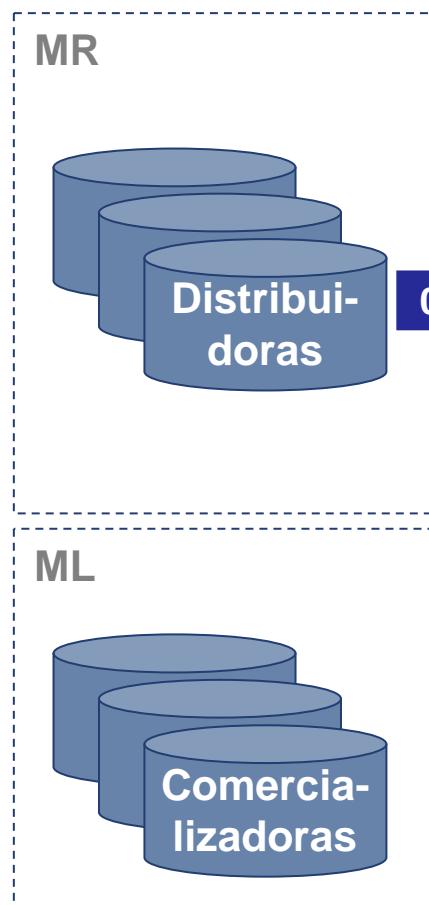
Cinco **Comercializadoras de Último Recurso (CUR)** designadas por el Gobierno para la península y los SEIE (revisión cada 4 años):

- Endesa Energía XXI, S.L.
- Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.
- Unión Fenosa Metra, S.L (1 octubre 2009: GN SUR SDG)
- Hidrocantábrico Energía Último Recurso, S.A.U.
- EON Comercializadora de Último Recurso, S.A.U

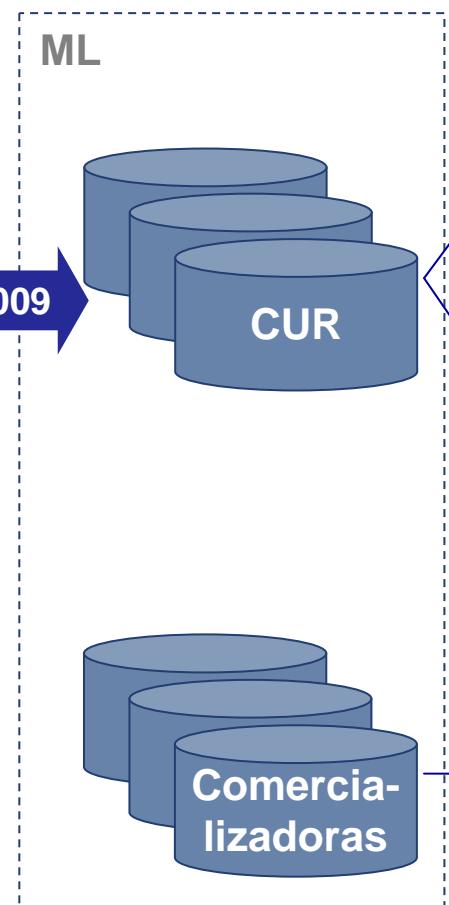
Tarifa de Último Recurso: Precio único que cobrarán las CUR a los consumidores acogidos a la TUR. Se considera que un consumidor se acoge a la TUR cuando es suministrado por una CUR.

Traspaso de Consumidores el 1 de Julio de 2009 (I/II)

Antes del 1 de Julio de 2009:



Después del 1 de Julio de 2009:



Consumidores TUR (BT y P≤10kW) → TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO:

- Fijada por el Gobierno (pendiente BOE).
- Posibilidad de "Bono Social".
- Restricción Comercial (1 año).

Consumidores NO TUR (BT y P>10kW) → Precio para incentivar a contratar con una Comercializadora:

- Fijado por el Gobierno (BOE).
- Límite temporal (15 – 9 meses)

Consumidores BT y MT:

- Precio libremente pactado.

Distribuidoras DT11: Pueden elegir la comercializadora de destino de sus clientes.

Traspaso de Consumidores el 1 de Julio de 2009 (II/II)

Impacto del traspaso automático del 1 de julio de 2009 sobre el consumidor:

- Comunicación a los consumidores: Carta de las distribuidoras a sus clientes según lo establecido por el Gobierno.
- Traspaso automático el 1 de julio de 2009. SIN IMPACTO EN:

CALIDAD DE SUMINISTRO

EQUIPOS DE MEDIDA

PROCEDIMIENTO DE LECTURA

ATENCIÓN AL CLIENTE (CUR)

CAMBIO DE SUMINISTRADOR (*)

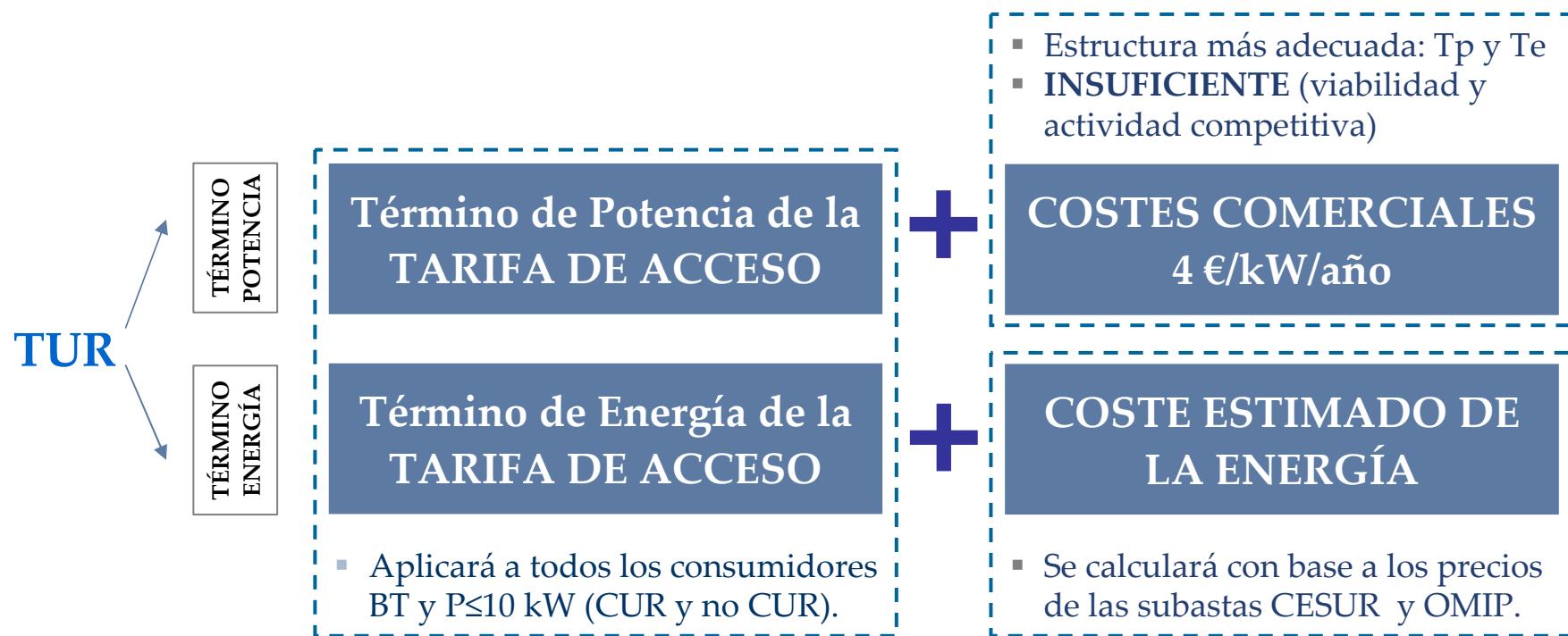
- Contrato: Los CUR se subrogarán en las obligaciones de suministro vigentes en los anteriores contratos a tarifa integral, y los consumidores consentirán en obligarse con el CUR que les corresponda.
- Primera Factura: En su primera factura, los CUR facturarán a los consumidores los consumos pendientes de MR al precio que corresponda.

(*) Si un consumidor deja a un CUR y contrata con otro comercializador, durante un año no podrá contratar con el CUR inicial ni con cualquier otra comercializadora de su Grupo Empresarial.

La Tarifa de Último Recurso

Tarifa de Último Recurso (TUR):

- Consumidores de BT y $P \leq 10$ kW que sean suministrados por una CUR.
- Revisión trimestral o semestral.
- Se define una sola tarifa para todos los consumidores afectados (BT y $P \leq 10$ kW), con **posibilidad de Discriminación Horaria** en 2 periodos si el cliente tiene Equipo de Medida adecuado.



Consumidores TUR

La Tarifa de Último Recurso se establecerá en función del resultado de las subastas CESUR que se llevaron a cabo el pasado 25 de junio y del precio de los peajes que se han publicado hoy en el BOE.

■ Bono Social:

¿Cuándo?

A partir del **1 de julio de 2009**.

¿Quién tiene derecho?

Personas físicas titulares del punto de suministro, acogidas a la TUR y para su vivienda habitual:

- $P \leq 3 \text{ kW}$: Asignación automática.
- Pensionistas con pensión mínima, Familias numerosas y Familias con todos sus miembros en paro: Solicitud mediante modelo de “Declaración Responsable” y aportación de documentación.

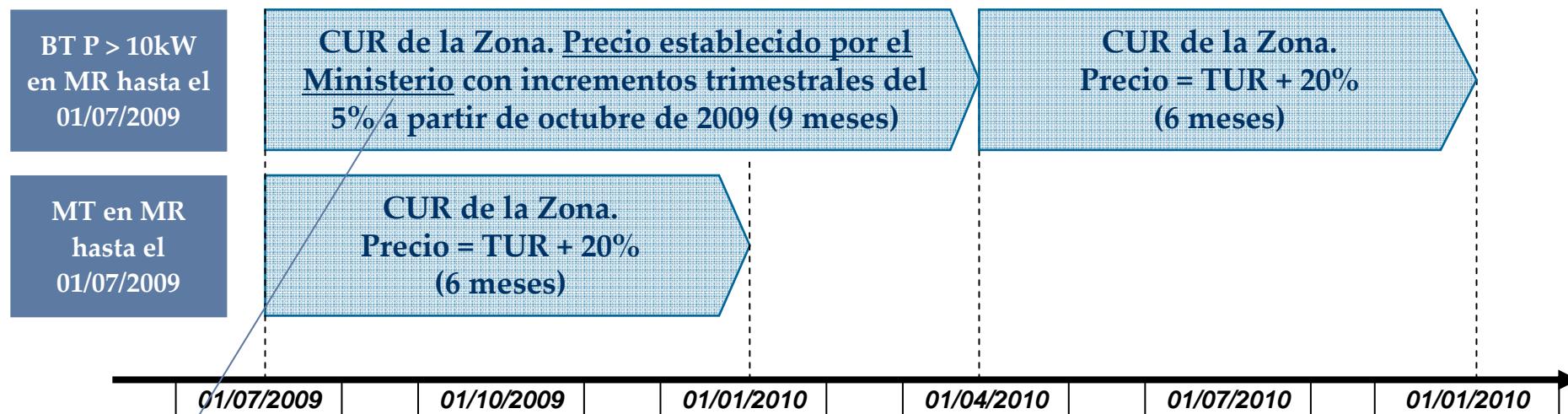
¿En qué consiste?

Mantenimiento del precio de la tarifa integral vigente:

- Los consumidores informarán a la CUR si pierden el derecho al bono social.
- En caso de detectar incumplimientos: TUR más recargo del 10%.

Consumidores NO TUR

Consumidores NO TUR transitoriamente sin contrato (excepto en caso de impago previo):



- Consumidores en BT: Variación sobre Tarifas Integrales actuales:
 - BT y P>15 k W: +5%
 - BT y 10<P≤ 15 kW con DH: +5%
 - BT y 10<P≤15 kW sin DH: +17,5% (pero las TUR no tendrán el recargo por exceso de consumo de las TI)
- Plazos máximos: Aplicarán mientras el cliente no contrate libremente con un comercializador. Una vez agotados, la distribuidora procederá a la suspensión del suministro.
- Procedimiento general para los consumidores No TUR que transitoriamente carezcan de contrato: TUR + 20% durante 6 meses (una vez transcurrido el transitorio de 9 meses de los consumidores en BT)
- Los ingresos que obtengan los CUR por la diferencia entre el precio disuasorio que sea de aplicación en cada caso y el precio de la Tarifa de Último Recurso, se considerarán ingresos liquidables del sistema.

Conclusiones

- El 1 de julio de 2009 desaparecerán las tarifas de mercado regulado y entrarán en vigor las **Tarifas de Último Recurso**.
- Se ha establecido un **mecanismo automático de traspaso de los consumidores** que todavía permanezcan en mercado regulado, estableciéndose distintos precios según si los consumidores tienen derecho a Tarifa de Último Recurso :
 - Los consumidores acogidos a la TUR pagarán el precio de la Tarifa de Último Recurso.
 - Los consumidores sin derecho a TUR dispondrán de un periodo de 6/15 meses, según sea su nivel de tensión, durante el cual pagarán el precio que establece el Ministerio para promover que elijan suministrador.
- La **Tarifa de Último Recurso** se establecerá mediante un mecanismo de cálculo aditivo. Sin embargo, se considera que los Costes de Comercialización considerados son insuficientes para cubrir la actividad comercial de los agentes.
- Las empresas del sector se han preparado intensamente para garantizar que la transición del 1 de julio de 2009 se llevará a cabo con toda normalidad.